

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 08

Juicio ordinario. Ejecución hipotecaria

Ante el Juzgado de Primera Instancia fueron vistos los autos, juicio ordinario, promovidos a instancia de ALIATOR SCA contra BANCA PRUDENCIA SA.

1.- Por la parte actora se formuló demanda arreglada a las prescripciones legales, en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara "... Sentencia conforme a los siguientes apartados:

- Certificación incorrecta.- declarando la Nulidad de lo actuado en los referenciados autos nº 152/06 del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de El Ferrol a partir de la fecha de 28 de Marzo de 2006 en que se presentó la certificación defectuosa de la cuenta especial extendida por Banca Prudencia S.A.

- Falta Notificación al deudor de la fecha de subastas.- desde la fecha de 17 Diciembre 2006, en que debiendo ser notificado el deudor del anuncio de la fecha de las subastas señaladas en el Edicto, no recibió dicha notificación, remitiendo lo actuado al momento en que se produjo la falta sin subsanar.

- Abuso de Derecho.- lo anterior sin perjuicio de que habida cuenta del abuso de derecho a que podrían dar lugar las citadas actuaciones, se declare la Nulidad conforme a lo más arriba expuesto, con expresa imposición de las costas causadas a la demandada."

- Alega el demandante, demandado del procedimiento de ejecución hipotecaria que debió admitirse su petición de suspensión de la ejecución al haberse opuesto por las causas legalmente establecidas para ello.

- Consta que en el procedimiento hipotecario, el ejecutante solicitó la administración interina de la finca.

2.- Admitida a trámite la demanda, la representación procesal de la entidad ejecutada contestó a la misma, oponiendo a las pretensiones deducidas de adverso los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente para concluir solicitando que, se dicte "... Sentencia por la que se desestime en todas sus partes la presente demanda de juicio ordinario sobre nulidad de actuaciones del Procedimiento Judicial de ejecución hipotecaria, declarando correctas y ajustadas a derecho la certificación de saldo así como la notificación al deudor hipotecario de las fechas de subasta y la inexistencia de abuso de derecho alegados de contrario y en consecuencia se absuelva a mi representada de los pedimentos solicitados en su contra, con imposición de costas a la parte actora..."

3.- El Juzgado de Primera Instancia dictó Sentencia con fecha 23 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es como sigue: "FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez en nombre y representación de ALIATOR SCA. contra BANCA PRUDENCIA S.A., absolviendo a ésta de los pedimentos contra la misma formulados; imponiendo a la parte actora el pago de las costas procesales causadas."

4.- Contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación por el actor y sustanciada la alzada, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Coruña, dictó sentencia, cuyo Fallo desestima el recurso interpuesto e impone las costas al apelante."

5.- Contra la sentencia dictada en segunda instancia se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

CUESTIONES

1.- Indicar cuál de los siguientes requisitos de la demanda de juicio ordinario no es necesario:

- a) Se consignarán los datos y circunstancias de identificación del actor y del demandado y el domicilio o residencia en que pueden ser emplazados.
- b) Se expondrán numerados y separados los hechos y los fundamentos de derecho y se fijará con claridad y precisión lo que se pide.
- c) En la petición, cuando sean varios los pronunciamientos judiciales que se pretendan, se expresarán conjuntamente.
- d) Todas las respuestas son correctas.

2.- ¿Qué documentos procesales de los que se indican habrán de acompañarse a la demanda de juicio ordinario presentada?

- a) El poder notarial conferido al procurador siempre que éste intervenga y la representación no se otorgue apud acta.
- b) Los documentos que acrediten la representación que el litigante se atribuya.
- c) Los documentos o dictámenes que acrediten el valor de la cosa litigiosa, a efectos de competencia y procedimiento.
- d) Todas las respuestas son correctas

3.- De no haber asistido el Letrado de la parte actora al acto de la audiencia previa, necesario en los juicios ordinarios ¿Qué consecuencias tendría la inasistencia?

- a) se sobreseerá el proceso, salvo que el demandante alegare interés legítimo en la continuación del procedimiento para que se dicte sentencia sobre el fondo.
- b) la audiencia se seguirá con el demandado en lo que resultare procedente
- c) se sobreseerá el proceso, cuando el demandado alegare interés legítimo en la continuación del procedimiento para que se dicte sentencia sobre el fondo.
- d) se sobreseerá el proceso, salvo que el demandado alegare interés legítimo en la continuación del procedimiento para que se dicte sentencia sobre el fondo.

4.- ¿Y si fuera el abogado del demandado?

- a) la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente.
- b) la audiencia se seguirá con el demandado en lo que resultare procedente.
- c) se sobreseerá el proceso, salvo que el demandante alegare interés legítimo en la continuación del procedimiento para que se dicte sentencia sobre el fondo.
- d) se le tendrá por desistido.

5.- Respecto a la Audiencia Previa a que se refiere la pregunta anterior, en orden al examen y resolución de las cuestiones procesales que hubieran podido alegarse:

- a) los defectos de capacidad o representación, que sean subsanables o susceptibles de corrección, se podrán subsanar o corregir en el acto y si no fuese posible en ese momento, se concederá para ello un plazo, no superior a diez días, con suspensión, entre tanto, de la audiencia.
- b) los defectos de capacidad o representación, que sean subsanables o susceptibles de corrección, se podrán subsanar o corregir en el acto y si no fuese posible en ese momento, se concederá para ello un plazo, no inferior a diez días, con suspensión, entre tanto, de la audiencia
- c) los defectos de capacidad o representación, que sean subsanables o susceptibles de corrección, se podrán subsanar o corregir en el acto y si no fuese posible en ese

momento, se concederá para ello un plazo, no superior a diez días, sin suspensión, entre tanto, de la audiencia

- d) los defectos de capacidad o representación, que sean subsanables o susceptibles de corrección, se podrán subsanar o corregir en el acto y si no fuese posible en ese momento, se concederá para ello un plazo, no inferior a diez días, sin suspensión, entre tanto, de la audiencia

6.- Indicar los motivos que conforme a la LEC, se consideran de interés casacional:

- a) Se considerará que un recurso presenta interés casacional cuando la sentencia recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo
- b) Cuando resuelva puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.
- c) Cuando aplique normas que no lleven más de cinco años en vigor, siempre que, en este último caso, no existiese doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo relativa a normas anteriores de igual o similar contenido
- d) Todas las respuestas son correctas

7.- El recurso de casación, ¿En qué plazo se interpondrá y ante qué órgano?

- a) se interpondrá directamente ante el tribunal que conozca del recurso dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla.
- b) se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla
- c) se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla
- d) se interpondrá directamente ante el tribunal que conozca del recurso dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla.

8.- ¿Cuál será el pronunciamiento en cuanto a costas de la primera instancia?

- a) las costas de la primera instancia se impondrán siempre a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones.
- b) las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho y de derecho.
- c) las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas alguna de sus pretensiones.
- d) las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho

9.- Recibidos los autos por el Tribunal que haya de resolver sobre la apelación, si se hubiesen aportado nuevos documentos o propuesta prueba, ¿En qué plazo se acordará sobre lo que proceda sobre su admisión?

- a) En el plazo de cinco días
- b) En el plazo de tres días
- c) En el plazo de diez días
- d) Ninguna respuesta es correcta

10.- Si hubiere de practicarse prueba en el recurso de apelación:

- a) el Secretario judicial señalará día para la vista, que se celebrará, dentro del mes siguiente, con arreglo a lo previsto para el juicio verbal
- b) el Secretario judicial señalará día para la vista, que se celebrará, dentro de los 30 días siguientes, con arreglo a lo previsto para el juicio verbal

- c) el Secretario judicial señalará día para la vista, que se celebrará, dentro del mes siguiente, con arreglo a lo previsto para el juicio ordinario
- d) el Secretario judicial señalará día para la vista, que se celebrará, dentro de los 30 días siguientes, con arreglo a lo previsto para el juicio ordinario

11.- En el supuesto se hace mención a la intención de declarar nulidad de un procedimiento hipotecario; ¿cuáles de las siguientes no es una causa de oposición a la ejecución hipotecaria?

- a) Extinción de la garantía o de la obligación garantizada, siempre que se presente certificación del Registro expresiva de la cancelación de la hipoteca
- b) Error en la determinación de la cantidad exigible, cuando la deuda garantizada sea el saldo que arroje el cierre de una cuenta entre ejecutante y ejecutado.
- c) El carácter abusivo de una cláusula contractual que constituya el fundamento de la ejecución o que hubiese determinado la cantidad exigible
- d) Todas son causas de oposición a la ejecución hipotecaria

12.- Indicar las actuaciones a practicar en caso de oposición por causas que motivan la suspensión de dicha ejecución hipotecaria

- a) el L.A.J suspenderá la ejecución y convocará a las partes a juicio ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar quince días desde la citación
- b) el L.A.J suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar quince días desde la citación
- c) el L.A.J suspenderá la ejecución y convocará a las partes a juicio ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar quince días desde la citación
- d) el L.A.J suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar diez días desde la citación

13.- ¿Cuál será el órgano competente para conocer de la demanda de ejecución hipotecaria?

- a) el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que radique la finca, en este tipo de procedimientos cabe sumisión expresa o tácita.
- b) el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que radique la finca, en este tipo de procedimientos no cabe sumisión expresa o tácita.
- c) el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que radique la finca, en este tipo de procedimientos no cabe sumisión expresa si cabe sumisión tácita.
- d) Ninguna respuesta es correcta

14.- En este tipo de procedimientos hipotecarios, salvo que se haya formulado requerimiento extrajudicial, es necesario realizar requerimiento judicial de pago. ¿En qué forma habrá de realizarse el requerimiento extrajudicial?

- a) El requerimiento o notificación se hará por el Notario, en la forma que resulte de la legislación notarial, en la persona del destinatario, si se encontrare en el domicilio señalado
- b) No hallándose en el domicilio, el Notario llevará a efecto la diligencia con la persona mayor de edad que allí se encontrare y manifieste tener con el requerido relación personal o laboral

- c) El Notario hará constar expresamente la manifestación de dicha persona sobre su consentimiento a hacerse cargo de la cédula y su obligación de hacerla llegar a su destinatario
- d) Todas las respuestas son correctas y complementarias

15.- ¿En qué momento se podrá solicitar la administración o posesión interina de la finca? ¿A quién se notificaría?

- a) Transcurrido el término de quince días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución
- b) Transcurrido el término de veinte días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución
- c) Transcurrido el término de diez días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución
- d) Ninguna respuesta es correcta

16.- Si hubiera más de un acreedor ¿a quién corresponde la administración?

- a) Si los acreedores fuesen más de uno, corresponderá la administración al que sea preferente, según el Registro, y si fueran de la misma prelación podrá pedirla cualquiera de ellos en beneficio común
- b) Si los acreedores fuesen más de uno, corresponderá la administración al que sea preferente, según el Registro, y si fueran de la misma prelación no podrá pedirla cualquiera de ellos
- c) Si los acreedores fuesen más de uno, corresponderá la administración al que sea preferente, según el Tribunal, y si fueran de la misma prelación podrá pedirla cualquiera de ellos en beneficio común
- d) Si los acreedores fuesen más de uno, corresponderá la administración al que sea preferente, según el L.A.J, y si fueran de la misma prelación podrá pedirla cualquiera de ellos en beneficio común

17.- Si lo pidieran varios de la misma prelación:

- a) decidirá el L.A.J. mediante decreto a su prudente arbitrio
- b) decidirá el L.A.J. mediante diligencia de ordenación a su prudente arbitrio
- c) decidirá el Tribunal mediante providencia a su prudente arbitrio
- d) decidirá el Tribunal mediante auto a su prudente arbitrio

18.- Si de la certificación resultare que la hipoteca en la que el ejecutante funda su reclamación no existe o ha sido cancelada, ¿Qué sucede?

- a) el L.A.J dictará decreto ordenando nuevas diligencias.
- b) el L.A.J dictará decreto poniendo fin a la ejecución.
- c) el Tribunal dictará auto poniendo fin a la ejecución.
- d) el Tribunal dictará auto ordenando nuevas diligencias.

19.- La duración de la administración y posesión interina que se conceda al acreedor no excederá, como norma general,

- a) de un año, si la hipoteca fuera inmobiliaria, y de un dos, si fuera mobiliaria o naval
- b) de dos años, si la hipoteca fuera inmobiliaria o naval, y de un año, si fuera mobiliaria
- c) de un año, si la hipoteca fuera inmobiliaria o naval, y de dos año, si fuera mobiliaria
- d) de dos años, si la hipoteca fuera inmobiliaria, y de un año, si fuera mobiliaria o naval

20.- Cuando le conste al Secretario judicial la declaración de concurso del deudor, suspenderá la subasta aunque ya se hubiera iniciado. En este caso se reanudará la subasta

- a) cuando se acredite, mediante copia de la resolución del Juez del concurso, que los bienes o derechos no son necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor
- b) cuando se acredite, mediante testimonio de la resolución del L.A.J del concurso, que los bienes o derechos no son necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor
- c) cuando se acredite, mediante testimonio de la resolución del Juez del concurso, que los bienes o derechos no son necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor
- d) cuando se acredite, mediante copia de la resolución del L.A.J del concurso, que los bienes o derechos no son necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor

RESPUESTAS

Todas las referencias legislativas están realizadas a la **Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil**

- 1.- C Art. 399 y 155
- 2.- D Art. 264
- 3.- D Art. 414
- 4.- A Art. 414
- 5.- A Art 417 y 418
- 6.- D Art 477
- 7.- B Art 479
- 8.- D Art 398 y 394
- 9.- C Art 464
- 10.- A Art 464
- 11.- D Art 695
- 12.- B Art 695
- 13.- B Art 684
- 14.- D Art 686
- 15.- C Art 690
- 16.- A Art 690
- 17.- A Art 690
- 18.- B Art 688
- 19.- D Art 690
- 20.- C Art 691